

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Febrero 3 de 2023

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por la señora PAOLA ALEXANDRA MARTÍNEZ GARCÍA contra FRANCISCO JAVIER BUILES GUERRA, la parte ejecutante solicita se decrete el embargo del derecho de dominio de que es titular la señora FRANCISCO JAVIER BUILES GUERRA en el siguiente inmueble:

Nro. de matrícula inmobiliaria: 01N-5051319 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín, zona Norte, ubicado en la Calle 111A Nro. 65A66, Segundo piso. Medellín.

Teniendo en cuenta lo dicho en auto de febrero 13 de 2020, mediante el cual se dispuso lo siguiente (01ExpedienteDigitalizado fl. 69):

En ese sentido, se dispone **REPONER** el auto del 3 de diciembre de 2019 y en su lugar conceder la solicitud de la parte demandante, únicamente frente al embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 01N-5051319, resolviéndose el secuestro una vez finalice el presente proceso declarativo y en todo caso, si el demandante continúa con la respectiva ejecución, en los términos que prescribe la ley.

Con lo anterior se tiene que por parte del Juzgado ya se había concedido la solicitud de embargo del inmueble citado, por lo anterior, se ordenará la elaboración de los respectivos oficios con la finalidad de materializar dicha medida:

- Embargo del derecho de dominio correspondiente a FRANCISCO JAVIER BUILES GUERRA identificado con cédula de ciudadanía N° 8.150.596, en el inmueble situado en la Dirección CALLE 111 A # 65A - 66, Matricula Inmobiliaria N° 01N-5051319 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, cuyos linderos se encuentran descritos en la Escritura Pública N°1322 DE 13 05 92 NOTARIA DE BELLO.

Comuníquese de inmediato el contenido de este proveído a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín -Zona Norte-. Para efectos de la inscripción de dicha medida.

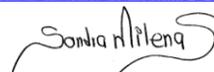
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 007 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **06 DE FEBRERO DE 2023** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>



SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Febrero 3 de 2023

Proceso: RDINARIO
Ejecutantes: PAOLA ALEXANDRA MARTÍNEZ GARCÍA
Ejecutada: FRANCISCO JAVIER BUILES GUERRA C.C. 8.150.596
Radicado: 05 001 41 05 007 2019 00789 00

Señores:
OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN -ZONA NORTE-
La ciudad

Me permito comunicar que dentro del proceso ordinario laboral seguido en éste despacho por PAOLA ALEXANDRA MARTÍNEZ GARCÍA contra FRANCISCO JAVIER BUILES GUERRA C.C. 8.150.596; se decretó mediante auto el embargo del siguiente bien inmuebles, propiedad de la señora FRANCISCO JAVIER BUILES GUERRA:

- inmueble situado en la Dirección CALLE 111 A # 65A - 66, Matricula Inmobiliaria N° 01N-5051319 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, cuyos linderos se encuentran descritos en la Escritura Pública N°1322 DE 13 05 92 NOTARIA DE BELLO.

Dicha medida se dispuso comunicarla a ustedes para efectos de su inscripción en el respectivo folio y expedición del certificado correspondiente.

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
SECRETARIA